



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES QUE  
INDICA, SOBRE CLASIFICACION DE  
INVERSIÓN EN TÍTULOS EMITIDOS POR  
EMISORES EXTRANJEROS EN ESTADOS  
FINANCIEROS DE FONDOS MUTUOS.**

---

Santiago, **28 NOV 2008**

**OFICIO CIRCULAR Nº 487**

**Para todas las sociedades que administran fondos mutuos**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y considerando lo dispuesto en la Circular Nº 1.333 de 1997 y lo dispuesto en la Circular Nº 1.217 de 1995, que norma la inversión de fondos mutuos en títulos emitidos por emisores extranjeros, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

**I. INSTRUCCIONES**

Los fondos mutuos que mantengan inversiones en notas estructuradas y títulos representativos de índices, de aquellos señalados en la Circular Nº 1.217 de 1995, deberán clasificar dicha inversión, para la exposición en sus estados financieros mensuales, según las siguientes instrucciones:

i) **Balance General**

En el "Balance General" (código 4.01), contemplado en la Circular Nº 1.333 de 1995 o la que la modifique o reemplace, las notas estructuradas, títulos representativos de índices de deuda y títulos representativos de índices de commodities se deberán registrar en la variable 4.12.90.00 "Otros instrumentos e inversiones financieras". Los títulos representativos de índices accionarios se deberán registrar en la variable 4.12.10.00 "Instrumentos de Capitalización".

ii) **Resumen de Cartera**

En el "Resumen de Cartera de Inversiones" (código 4.02), contemplado en la Circular Nº 1.333 de 1995 o la que la modifique o reemplace, las notas estructuradas, títulos representativos de índices de deuda y títulos representativos de índices de commodities se deberán reflejar en la variable 4.33.01.02 "Otros Instrumentos e Inversiones Financieras". Los títulos representativos de índices accionarios se deberán reflejar en la variable 4.31.09.02 "Otros títulos de Capitalización".

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

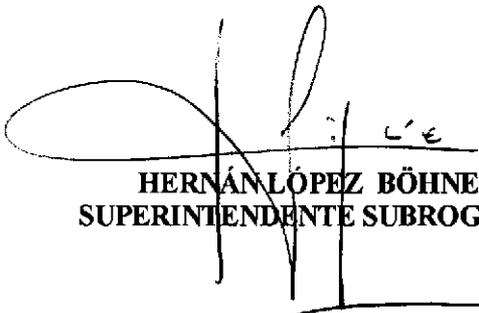
iii) Cartera de inversiones

Estas inversiones se deberán clasificar en la cartera "Inversiones en instrumentos emitidos por emisores extranjeros" (código 6.02), contemplada en la Circular N° 1.333 de 1997 o la que la modifique o reemplace.

Los instrumentos detallados en el presente Oficio Circular se deberán informar indicando en la variable 6.02.04.00 "Tipo de instrumentos", el código correspondiente de acuerdo a la codificación disponible en el Módulo SEIL del sitio Web de esta Superintendencia ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

II. VIGENCIA

Las instrucciones impartidas mediante este Oficio Circular, deberán ser consideradas en la preparación de los estados financieros mensuales de los fondos mutuos referidos al 30 de noviembre de 2008 y siguientes.

  
**HERNÁN LÓPEZ BÖHNER**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)